



DCV Depósito
Central de
Valores
COLOMBIA

28 de mayo de 2009

NUEVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

De acuerdo con el proyecto de modernización tecnológica para la renovación de las cédulas de ciudadanía que ha venido adelantando la Registraduría Nacional del Estado Civil, enmarcado dentro de lo establecido por las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, y tal como está previsto, a partir del 1 de enero de 2010 el único documento válido de identidad en Colombia será la cédula amarilla con hologramas.

En razón a lo anteriormente expuesto, es preciso que todos los Depositantes Directos dispongan o implementen los procedimientos necesarios para cumplir con este objetivo, ya que a partir del mencionado 1 de enero de 2010 para el trámite de operaciones o atención de solicitudes, el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República solo aceptará como documento válido la citada cédula amarilla con hologramas.

Vale la pena mencionar que, entre otros, los siguientes procedimientos exigen la presentación del documento de identidad:

- Modificación de Subcuentas en el DCV.
- Expedición, pago y transferencia de Bonos Agrarios Ley 135 y Ley 160.
- Anulación, restitución anticipada o al vencimiento de los depósitos por endeudamiento y prefinanciación de exportaciones.
- Entrega de certificados PKI para el trámite de solicitudes por correo electrónico seguro al BRC.

Depósito Central de Valores

En concordancia con lo anterior, de la forma más cordial recomendamos el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Circular 037 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con el proceso de renovación de cédulas de ciudadanía.

La nueva cédula de ciudadanía amarilla con hologramas será el único documento de identificación válido a partir del 1 de enero de 2010.

Cualquier aclaración relacionada con el tema con gusto será atendida por nuestra Sección de Servicio al Cliente.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escríbanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co